

LA EPIGRAFÍA, UN ELEMENTO DIDÁCTICO

DOMINGO FERNÁNDEZ DÍAZ

PRESENTACIÓN

Dignísimas autoridades, distinguidos y apreciados compañeros, queridos alumnos:

Me ha correspondido a mí el honor y la grave responsabilidad de 'inaugurar', es decir, de iniciar con buenos augurios –*dii me iuvent!*– estas II Jornadas de Humanidades Clásicas que organizan los Departamentos de Latín y Griego de los Centros de Secundaria de Almendralejo y los C.P.R. de Almendralejo y Mérida, bajo la iniciativa, digna de reconocimiento público del I.E.S. Santiago Apóstol, centro pionero en iniciativas creativas, como de todos es conocido.

Pues bien, debo aclarar en pro de la verdad, que me han asignado el honor de abrir estas Jornadas no por otro mérito que el de ser el más veterano del lugar –bien conocéis la raíz *vetus-*, el más viejo, el de más edad, el que más –jay!– ha vivido pero no, necesariamente, el que más ha aprendido. Mi relación con la epigrafía data de algo más que una treintena de años en que elaboré mi tesina de Licenciatura sobre la epigrafía astigitana. Desde entonces, -lo confieso públicamente- sólo he tenido ocasionales roces con ella. Así pues, con esta aclaración de corte clásico, a modo de 'captatio benevolentiae', *incipiam*.

OBJETIVOS

Me propongo en esta ponencia un doble objetivo: por un lado, divulgar y despertar el interés por la epigrafía –ciencia, por lo general, poco conocida por la mayoría de los profesionales de humanidades clásicas–; por otro, mostrar su utilidad ocasional en el aula a nivel de Bachillerato L.O.G.S.E. y, sobre todo, para los profesionales extremeños que nos encontramos en una región tan rica en epígrafes latinos.

CONCEPTO DE EPIGRAFÍA. SU RELACIÓN CON LA PALEOGRAFÍA Y LA PAPIROLOGÍA

La epigrafía –palabra atestiguada desde 1845 y tomada del gr. $\mu\epsilon\rho\gamma\rho\alpha\gamma\rho\alpha\gamma\rho\alpha$ –, que tiene su correspondencia exacta en el término latino *inscriptio*, es, como sabéis, una ciencia subsidiaria de la Historia que se ocupa del estudio

de las inscripciones antiguas, restringiendo éstas –como se viene haciendo tradicionalmente- a las que hallamos sobre materiales duros (bronce, piedra fundamentalmente, mas también hueso, madera, barro cocido, estuco, mosaico...). Se distingue, por lo dicho, de la Paleografía –que se ocupa de lo escrito sobre pergaminos- y de la Papirología –que se cuida de lo escrito sobre papiros-. En común, como es obvio, tienen los distintos tipos de letras y de escritura.

Breve Historia de la Epigrafía.

Su inicio se remonta a los humanistas del Renacimiento con los que renació un profundo interés arqueológico y, parejo con él, epigráfico. Antonio Agustín, obispo de Tarragona, y Rodrigo Caro, el poeta sevillano, son pioneros de nuestra ciencia, en España, en el siglo XVI. Pasada la mitad del XIX, aparece en Europa la publicación del famoso *Corpus Inscriptionum Latinarum* –más conocido por las siglas C.I.L.-, obra inacabada aún, iniciada por el famoso historiador alemán Theodor Mommsen y que se propuso recoger el mayor número posible de inscripciones, agrupándolas en volúmenes por criterios geográficos, en su mayoría. Precisamente el volumen II se dedicó a Hispania –España y Portugal-, con la colaboración de Aemil Hübner.

Entre los epigrafistas españoles merecen especial referencia: -a mediados del XIX y comienzos del XX, nuestro V Marqués de Monsalud, Don Mariano Carlos Solano Galves y un largo etc., etc., miembro de la Academia de la Historia, que nos legó una importante colección arqueológica y epigráfica, en parte conservada en nuestra ciudad de Almendralejo, y el jesuita Fidel Fita, su mentor y valedor en la citada Academia; a mediados del XX, Navascués, que dedicó su tesis doctoral a las inscripciones emeritenses recogidas en el museo, y J. Vives, que recopiló cerca de 7.000 inscripciones de la España Romana – España y Portugal- con su obra *Inscripciones Latinas de la España Romana* (I.L.E.R.).

Por lo demás, en lo que respecta al estudio de la epigrafía en nuestra Universidad española, es de lamentar la poca atención –cuando no el abandono total- que ha sufrido. En el mejor de los casos, su enseñanza ha sido impartida por latinistas, arqueólogos, medievalistas y, raras veces, por historiadores de la Antigüedad, como hubiera sido deseable. Basta indicar que en español sólo hemos contado hasta fechas muy recientes con un único manual de epigrafía latina, el de Pedro Batlle Huguet (Barc., 1963) – presbítero y conservador del Museo Diocesano de Tarragona-, manual poco original en su concepción y contenido y con las limitaciones propias de su época. El propio autor reconoce en su prólogo que sigue como guía principal al francés R. Cagnat en su *Cours d'epigraphie latine* (París, 1914). En efecto, como su modelo, nos ofrece en su obra una visión excesivamente técnica de la epigrafía latina, con predominio abundante de reglas, siguiendo las tendencias positivistas del pasado siglo. Pero las reglas solas –como bien subraya P. López Barja- no son suficientes para interpretar seriamente un epígrafe; se

necesita conocer también el trasfondo de los textos, es decir, no es posible hoy en día, si se pretende tener un cierto rigor, separar Epigrafía Latina e Historia Antigua. Afortunadamente, en estos últimos años, -concretamente en el 93- se ha publicado en español el segundo manual de Epigrafía Latina, el del citado Pedro López Barja, profesor de la Universidad de Santiago de Compostela y discípulo de Julio Mangas -quien lo prologa-, obra con un enfoque moderno y actualizado del tema que nos ocupa. Este autor con su manual me sirve básicamente de guía en mi exposición.

PROCESO DE FABRICACIÓN DE UN TEXTO EPIGRÁFICO

Según Mallon, conlleva tres fases:

- a) FORMA: Consiste en la redacción previa sobre papiro o pergamino, elaborada en escritura común. La autoría de esta *forma* correspondería al cliente que encargaba la inscripción, aunque, a veces, sería el propio lapicida quien se limitara a hacerla siguiendo las indicaciones del cliente y los usos y fórmulas propias del caso.
- b) ORDINATIO, o trazado sobre la piedra de unas líneas-guía horizontales que sirvieran de plantilla. Después, el operario trazaba las letras con una punta de metal, un carboncillo o un pincel.
- c) INCISIÓN con cincel, siguiendo fielmente los trazos hechos sobre la piedra.

CLASIFICACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

Según su contenido y el fin al que se dedican, se clasifican en los cinco tipos que siguen:

- a) FUNERARIAS: para perpetuar la memoria de difuntos. Soportes diversos. Son las más numerosas.
- b) RELIGIOSAS o VOTIVAS: todas las dedicadas a una divinidad cualquiera (excepto las funerarias) y las que atestigüen la realización de un rito (ej.: un taurobolio) y las que se refieran a un objeto o lugar de culto (templos, estatuas, ...). El soporte, por lo general, es un ara.
- c) HONORÍFICAS o MONUMENTALES: tienen por finalidad honrar a una persona. Soporte: estatua, arco, columna, ..., levantados en su honor. Tienen su origen en los *elogia*.
- d) INSTRUMENTA: todo tipo de inscripción cuyo soporte sea móvil y pueda transportarse con facilidad de un lado a otro (*lateres signati*, ánforas, *tesserae*, *tabellae*, *glandes*, ...).

- e) JURÍDICAS: transcriben leyes, decretos, tratados, ... Utilizan como soporte el bronce, para darle solemnidad y consistencia.

Pasemos a desarrollarlas.

a) INSCRIPCIONES FUNERARIAS.

Son con mucho las más numerosas. Ahora bien, pese a su apariencia de simplicidad, no se pueden entender bien fuera de su contexto, esto es, aisladas de las complejas relaciones que vinculan al romano con la muerte y que incluyen aspectos legales, religiosos, urbanísticos,...¹ Aquí nos vamos a limitar sólo a indicarlo, dada la amplitud del tema.

Su soporte casi exclusivo es la piedra –granito y mármol, fundamentalmente-. Siguiendo a Toynbee², podemos clasificar en dos tipos principales las lápidas funerarias: por un lado, los relieves, con los bustos de los fallecidos y sus nombres debajo, empotrados en las paredes de las tumbas; por otro, las estelas exentas, clavadas en el suelo, que suelen presentarse delgadas, altas y coronadas con frontones triangulares o circulares y con decoración mayoritariamente geométrica. Otras formas de monumentos funerarios son: las *cuppae* (muy abundantes en el occidente de la Península Ibérica y especialmente en torno a Mérida), sillares con la cara superior redondeada, semicilíndrica, que imitan un tonel de vino y que presentan la inscripción en una cartela; los *arae*, altares de cerca de un metro con o sin pilastras laterales (en su interior podían contener las cenizas del difunto), decorados con guirnaldas o coronas y culminados con remates circulares o triangulares; y, por último, simples *cipos* conmemorativos –columnas cortas o pilares cuadrangulares- donde se hacías las libaciones de rigor a los dioses Manes, ‘los buenos dioses’ (cf. *manus*, ‘bueno’), eufemismo para referirse a los muertos que, por una curiosa desviación del sentido, conservando el plural, se emplea para referirse al alma de un difunto en concreto³.

Pasamos ahora a ocuparnos de la disposición habitual de los elementos en inscripciones funerarias. Lo haremos en forma esquemática, por considerarla de más utilidad práctica. Completaremos dicho esquema, por su interés, con unas anotaciones sobre la onomástica del difunto, según su status social y su reflejo en la inscripción.

¹ Cf. P. López Barja, op. cit., pág. 17.

² J.M.C. Toynbee, *Death and Burial in the Roman World*, Londres, 1971, págs. 245 y ss.

³ Para mayor información sobre tipos de tumbas, cf. Lorenzo Abad Casal, “El arte funerario hispanorromano”, *Cuadernos de Arte Español*, nº 77, Historia 16, 1992.

ABREVIATURAS MÁS FRECUENTES EN LAS INSCRIPCIONES FUNERARIAS

Encabezamiento:	<ul style="list-style-type: none"> - Usual: D.M./D.M.S. (a partir de Augusto) - Menos usual: D.I.M. o D.M.I. (Diis Inferis Manibus) MEMORIAE/MEM./M.
En la filiación:	<ul style="list-style-type: none"> - PVP. = Pupus (niño) -)L= Gaiiae Libertus (liberto de mujer) - = Centurio - SP.F.= Spurii filius (hijo natural, bastardo) - N./PRON./ABN.= Nepos, Pronepos, Abnepos - S.= Servus
Encargos y honores:	<ul style="list-style-type: none"> - COS.= Consul - IIVIR(I)= Duviro(s) / duunviro(s) - V.C.= Vir Clarissimus (a partir del siglo II, para senadores) - C.F.= Clarissima Femina (del orden senatorial) - C.P.= Clarissimus Puer - C.I.= Clarissimus Iuvenis - C. . = Clarissima Puella
Edad:	<ul style="list-style-type: none"> - AN(N)= Annorum - M. = Menses o Mensibus - D. = Dies o Diebus - H. = Horas u Horis - PL.M(IN)/P.M.= (uixit annos) Plus Minus (a partir del siglo III)
Ubicación del difunto:	<ul style="list-style-type: none"> - H.S.E. / H.S.S. = Hic situs est/sunt - H.Q. = Hic quiescat

Votos dirigidos al difunto:	<ul style="list-style-type: none"> - O.T.B.Q.= Ossa Tua Bene Quiescant - S.T.T.L./S.V.T.L. - O.V.S.T.T.L.= Opto Volo Sit Tibi Terra Levis - T S LT = Opto Terra Sit Levis Tibi
Disposiciones de carácter Testamentario:	<ul style="list-style-type: none"> - (E)= Exterum - H.M.H.N.S.= Hoc Monumentum Heredem Non Sequetur - H.M.S.S.H.N.S.= Sive Sepulcrum - LIB.LIB.POST.EOR/ LIB.LIB.POST.EOR = Libertis Libertabusque Posterisque Eorum
Ruego a caminantes:	<ul style="list-style-type: none"> - T.R.P.D.= Te Rogo Praeterientem Dicas

Actas de las II Jornadas de Humanidades Clásicas
Almendralejo, Febrero de 2000.

Amenaza a violadores:	- H.M.D.M.A.= Huic Monumento Dolus Malus Abesto
Dimensiones de la tumba:	- IN FR. P – IN A. P.= In Fronte Pedes x In Agro Pedes x
Si el dedicante se preparó la sepultura:	- V.S.F.= Vibus Sibi Fecit.
Si el dedicante la encargó en el testamento:	- T.F.I.= Testamento Fieri iussit
Nombre del que erigió o dedicó el sepulcro:	- Nombre + F.C.= Faciendum Curavit/pater infelicissimus/coniux carissima/Parentes Desolati. - H.P.C.= Heres Ponendum Curavit - H.T.F.C.= Heres Testamento Fieri Curavit

LA ONOMÁSTICA DEL DIFUNTO

Al encabezamiento, con la fórmula de consagración a los Manes, suele seguirle inmediatamente el nombre del difunto en Nominativo, frecuentemente con los cargos y honores que ostentó en vida. Como es sabido, la mentalidad romana fue muy puntillosa en lo referente al rango. En efecto, pocos pueblos como el romano han mostrado una preocupación tan obsesiva por su *dignitas*, como reflejan las inscripciones. Por eso, a través de un simple nombre en una inscripción, podemos averiguar mucho acerca del status social de su portador, de su familia, etc, ... El sistema onomástico romano nos presenta diferentes categorías sociojurídicas, distinguiendo entre el ciudadano romano ingenuo (nacido libre), el liberto, el esclavo y el no ciudadano (*peregrinus*)⁴. Peculiaridades diferentes presenta la onomástica propia de la mujer. Veámoslo, por separado.

⇒ **Ciudadanos romanos ingenuos.** Aparecen en las inscripciones, por lo general, con sus *tria nomina*: praenomen (nombre propio), el nomen (<*nosco*- 'conocer'; viene dado por la *gens* a la que pertenece el individuo) y el cognomen (que nos indica la 'familia', entendida ésta como el conjunto de personas sometidas a la *potestas* del *paterfamilias*).

Desde finales del siglo II a. C., el nombre oficial de un ciudadano romano incluía sus *tria nomina* y, entre el nomen y el cognomen, la filiación y la tribu a la que pertenecía. La filiación se ponía después del gentilicio y se expresaba por el pranomen del padre en genitivo, seguido por la palabra *filius* abreviada (F./FIL.). Originariamente, la tribu no es otra cosa que una unidad de voto. En los *comitia tributa*, los participantes se distribuían con arreglo a la tribu en la que estaban inscritos y en ella emitían su voto para aprobar leyes o elegir magistrados. Luego pierde su función territorial y adquiere fines administrativos. A

⁴ P. López Barja, op. cit. Pág. 41.

partir de Tiberio sólo es distintivo de ciudadanos romanos. Tras extender Caracalla el derecho de ciudadanía a todos los habitantes del Imperio, la indicación de la tribu pierde su importancia y desaparece en tiempos de Diocleciano. En nuestra zona sólo suelen aparecer citadas en inscripciones las tribus Galeria (GAL.) y Sergia (SER.). Se solía indicar delante del cognomen.

El *origo* –que suele aparecer en inscripciones hacia la segunda mitad del siglo II d. C.- indicaba la procedencia del individuo, el lugar al que pertenecía. Generalmente se sitúa después del cognomen. El procedimiento más frecuente consistía en una referencia adjetivada a la ciudad de origen, por ejemplo *Patriciensis* (de Córdoba, Corduba Colonia Patricia) o, también, en una mención de la ciudad en Ablativo. Las indicaciones con *domo* suelen interpretarse como referidas al lugar de residencia, que puede o no coincidir con el *origo*.

Resumiendo, la referencia epigráfica a un municipio o colonia nos informa que el personaje aludido es, a un tiempo munícipe o colono de donde se indica y ciudadano romano.

⇒ Para las **mujeres** no se expresa ni el praenomen ni la tribu. Después de su nombre, su filiación y sobrenombre, aparece algunas veces en Genitivo el nombre de su marido, sobreentendiéndose el palabra *uxor*, por ejemplo en C.I.L. VI, 1274:

CAECILIAE
Q•CRETICI•F
METELLAE•CRASSI

esto es, “A Cecilia Metela, hija de Quinto Cecilio Crético, esposa de Craso”.

⇒ **Los libertos**, por su parte, presentan en las inscripciones, bajo el Imperio, tres nombres. Ahora bien, su praenomen y su nomen son los del amo que les concedió la libertad; su cognomen es su antiguo nombre de esclavo, que le sirve como sobrenombre o apodo. Delante del cognomen aparece indicado, en Genitivo, el praenomen de su antiguo amo seguido de L./LIB., que es la abreviatura de *libertus*. Así Tirón, el esclavo de Cicerón, al ser manumitido, se convirtió en

M(arcus) Tullius M(arci) lib(ertus) Tiro

esto es, Marco Tulio Tirón, liberto de Marco.

El liberto que debe su libertad al Emperador aparece indicado precediendo a su nombre la fórmula *Aug(usti) n(ostri) lib(ertus)*.

Las siglas).L. designan a personas que han sido liberadas por una mujer y se deben leer como *Gaiae libertus*. Gaia, como es sabido, era un praenomen dado convencionalmente en Roma a toda mujer y se representaba con una 'C' vuelta (cfr. Quintiliano, *Inst. Orat.* I, 7, 28: *Gaius C littera notatur quae interversa mulierem declarat*). Según Varrón, el origen de esta práctica se encuentra en las palabras que solían emplearse en el matrimonio 'cum manu': *ubi tu Gaius, ego Gaia*.

Cuando se trata de antiguos esclavos de municipios o colonias, de antiguos *servi publici*, el liberto toma frecuentemente el nombre de Publicius, que recuerda su antiguo estado, o bien anteponía a su nombre de esclavo el de la ciudad o el del magistrado que lo había manumitido.

⇒ **Los esclavos**, evidentemente, llevaban un único nombre seguido del nombre de su dueño en genitivo y la palabra *servus* abreviada (s./ser.) o sobreentendida. Cuando tienen dos nombres, el segundo termina en -anus y recuerda el nombre de su antiguo propietario. Así, por ejemplo, en C.I.L. VI, 2330: *Sucesus publ(icus) Valerianus*, era un esclavo de nombre *SUCCESSUS* que había pertenecido antes a un amo llamado Valerio, pero que ya se había convertido en esclavo del Estado, como indica el adjetivo *publicus*. A veces, el segundo nombre de un esclavo viene a ser una especie de sobrenombre para distinguirlo de otro esclavo del mismo nombre. En este caso es frecuente introducir el sobrenombre con expresiones como *sive, qui et, idem,...* Por ejemplo, en C.I.L. III, 2468: *D(iis) M(anibus) Philadelphi qui et Polydapanus*, esto es, 'en honor de los dioses Manes - del alma- de Filadelfo, llamado también Polidapano.

⇒ Para los **hijos naturales** o ilegítimos, de acuerdo con la regla '*iure gentium*', el padre no contaba para nada y sólo se atendía a la madre, de la que tomaba el recién nacido su status y, si era ciudadana romana, también el nomen. En la indicación de filiación, para disimular, se acudía a un ficticio *Sp(urii) f(ilius)*. Que es un praenomen falso lo sabemos porque el hijo nunca lo adopta, pese a que aparezca como el de su padre⁵. Hay, pues, que entenderlo como hijo natural, hijo bastardo.

EJEMPLOS DE INSCRIPCIONES FUNERARIAS

Me propongo presentar, a continuación del análisis divulgativo de cada tipo de inscripción, algunos ejemplos representativos a modo de complemento práctico de la teoría expuesta. En todos ellos seguiré, metodológicamente, el mismo esquema: partiré de un elemento gráfico de la inscripción misma, cuando sea posible; luego haré la lectura de la inscripción en latín clásico; y, por último, ofreceré la traducción. Si hubiese algún dato

⁵ P. López Barja, op. cit., pág. 46.

significativo para fijar su cronología –aunque, por ser impropio en este tipo de ponencia, no la hemos tratado-, lo comentaré.

1) Estela de Mérida (Bol. R. Acad. Hist., LXXXI, p. 394):

MONTEIA
SATVRNINA
ANN·XXVIII
HSESTTL
TIBCLAVDIVS
THALAMVS
VXORI FC

MONTEIA
SATVRNINA
ANN(orum) XXVIII
H(ic) S(ita) E(st) S(it)
T(ibi) T(erra) L(evis)
TIB(erius) CLAVDIVS
THALAMVS
VXORI F(aciendum)

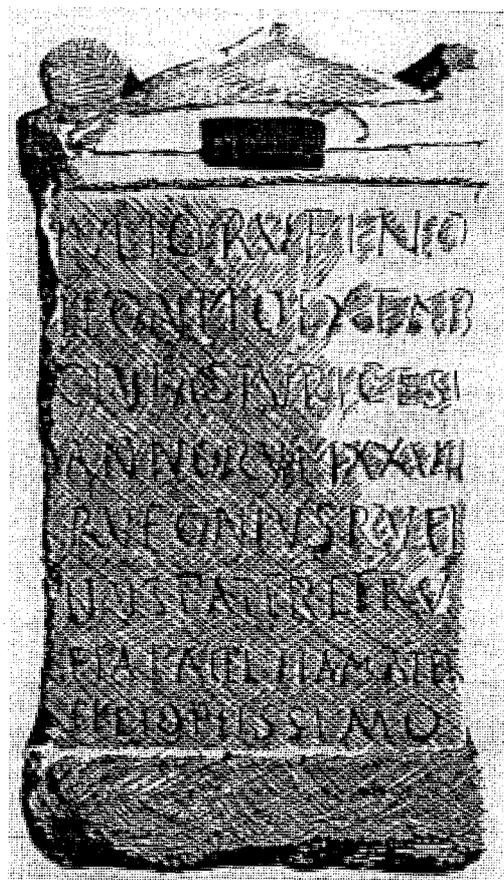


Traducción: Monteia Saturnia, de 28 años, aquí está enterrada. ¡Que la tierra te sea ligera! Tiberio Claudio Tálamo se cuidó de hacer este monumento en honor a su esposa.

2) Altar funerario en granito. Museo Arq. Prov. De Lugo. C.I.L. II Add 310, p. 524):

DMS
IVLIO RVFINO
LEONTIO EX TAB
CIVI ASTVRICESI
ANNORVM XXVII
RVFONIVS RVFI
NVS PATER ET RV
FIA PATERNA MATER
FILIO PIISIMO

D(is) M(anibus) S(acrum)
IVLIO RVFINO
LEONTIO EX TAB(ulario)
CIVI ASTURICE(n)SI
ANNORVM XXVII
RVFONIVS RVFI
NVS PATER ET RV
FIA PATERNA MATER
FILIO PIISIMO

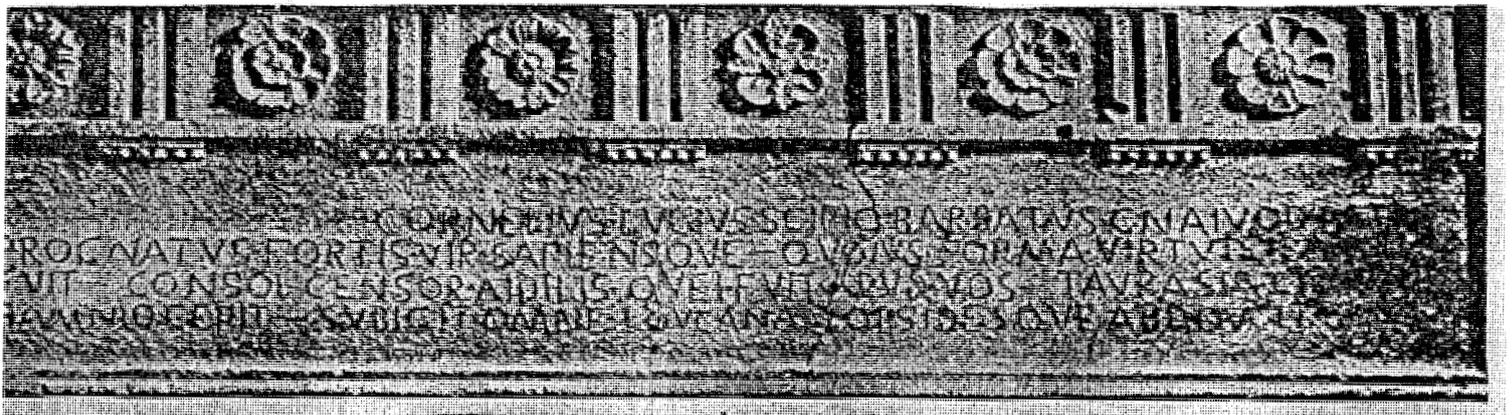


Traducción: Consagrado a los Dioses Manes. A Julio Rufino Leontio, de 27 años, ciudadano de Astúrica, según el censo, Rufonio Rufino, su padre, y Rufia Paterna, su madre, a su muy respetuoso hijo.

3) Sarcófago, Roma. (C.I.L. VI, 1284-85; Ernout, 13):

CORNELIVS LVCIVS SCIPIO BARBATVS GNAIVOD PATRE
PROGNATVS FORTIS VIR SAPIENSQVE QVOIVS FORMA VIRTUTEI PARISIMA
FVIT CONSOL CENSOR AIDILIS QVEI FVIT APVD VOS TAVRASIA CISAVNA
SAMNIO CEPIT SVBIGIT OMNE LOVCANAM OPSIDESQVE ABDOVCIT

CORNELIVS LVCIVS SCIPIO BARBATVS
GNAEO PATRE PROGNATVS, FORTIS VIR SAPIENSQVE
CVIVS FORMA VIRTVTI PARISSIMA FVIT;
CONSVL, CENSOR, AEDILIS QVI FVIT APVD VOS.
TAVRASIAM, CISAVNAM (in) SAMNIO CEPIT.
SVBIGIT OMNEM LVCANIAM OBSIDESQVE ABDVCIT.



Traducción: Lucio Cornelio Escipión Barbado, hijo de Gneo, valeroso y sabio, cuya belleza física fue pareja a su valor, que fue entre vosotros cónsul, censor, edil. Conquistó Taurasia y Cisauna en el Samnio. Sometió a toda Lucania y tomó rehenes.

- 4) Transcripción literal a falta de documento gráfico, tomada de *L'épigraphie latine* de Raymond Bloch (C.I.L. I², 1211; Ernout, 133):

HOSPES QVOD DEICO PAVLLVM EST ASTA AC PELLEGE
HEIC EST SEPVLCRVM HAV PVLCRVM PVLCRAI FEMINAE
NOMEN PARENTES NOMINARVNT CLAVDIAM
SVOM MAREITVM CORDE DEILEXIT SOVO
GNATOS DVOS CREAVIT HORVM ALTERVM
IN TERRA LINQVIT ALIVM SVB TERRA LOCAT
SERMONE LEPIDO TVM AVTEM INCESSV COMMODO
DOMVM SERVAVIT LANAM FECIT DIXI ABEI

Traducción: Forastero, lo que te digo es muy poco. Detente y léelo por completo. Aquí está el sepulcro no hermoso de una mujer hermosa. Sus padres le pusieron el nombre de Claudia. Amó a su marido en su corazón. Engendró dos hijos. De éstos, uno lo dejó en la tierra (con vida); al otro, bajo la misma (muerto). (Era) de conversación amena y de andar modesto. Guardó bien su casa, hiló la lana. He terminado de hablar. Puedes marcharte.⁶

b) INSCRIPCIONES VOTIVAS O RELIGIOSAS.

Ya precisamos, en su lugar, qué se entiende por inscripciones votivas o religiosas. Recordaremos que son las dedicadas a alguna divinidad –exceptuados los dioses Manes- o las que atestigüen la realización de un rito o las que se refieran a un objeto o lugar de culto. Al principio eran muy breves y no presentaban más que pocas palabras: figuraba sólo el nombre de la divinidad honrada en Genitivo o Dativo y la indicación del objeto dedicado. Así, por ejemplo, se lee en C.I.L. I², 447:

Menervai pocolom, ‘copa ofrecida a Minerva’.

Pero, pronto, las dedicaciones a las divinidades se complicaron con el nombre del oferente, etc.

El soporte, por lo general, es un ara –bloque de piedra paralelepípedo-, esto es, un soporte con formas de prisma (o, a veces, redondas) donde se celebraban los sacrificios, cruentos o incruentos, a las divinidades. En la parte superior se halla horadado el *foculus* para las libaciones. En algunos casos, puede también presentar la parte superior unos rebordes –*pulvini*- para evitar que se cayesen las ofrendas depositadas⁷. No era raro que, en relieve, se esculpiesen sobre el altar los instrumentos necesarios para las libaciones, esto es, la jarra –*urceus*- y la pequeña bandeja –*patera*-. Siguiendo escrupulosamente el rito, estos altares eran siempre consagrados por los augures.

Este tipo de inscripciones votivas, del que hay algunos ejemplos en época republicana, se multiplica bajo el Imperio, favorecido con la expansión de las religiones orientales, especialmente el culto a Mitra.

⁶ Se trata del famoso epitafio de Claudia, en senarios yámbicos.

⁷ P. López Barja, op. cit., pág. 141.

Actas de las II Jornadas de Humanidades Clásicas
Almendralejo, Febrero de 2000.

Nombre de Divinidad en Dat.+ S(acrum)	Suele ponerse abreviado y acompañado de algún epíteto propio. A veces, sólo el epíteto ⁸ .	
Nombre del dedicante	El dedicante no siempre era una persona; podía ser un <i>collegium</i> , una <i>civitas</i> , una provincia, ...	
Alusiones al verbo dedicar:	<ul style="list-style-type: none"> - D.= Dat - D.D.= Dedit/Dicavit/Dono Dedit - F.= Fecit - L.F.= Libens Fecit - F.C.= Faciendum Curavit - D.P.= Donum Posuit - P.I.= Poni iussit 	
Motivos por el que dedica la inscripción:	<ul style="list-style-type: none"> - EX VOTO (por una promesa) - EX VISU (por visión en sueño) - EX IUSSU (por orden de dios o diosa) - V.S.L.M.= Votum Solvit Libens Merito (Cumplió en justicia gustosamente su promesa) - T.F.I.= Testamento Fieri iussit 	
A veces, petición específica:	<ul style="list-style-type: none"> - PRO SALUTE (+ genitivo de persona) - PRO REDITU (+ genitivo de persona) - IN HONOREM (+ genitivo de persona) 	
Elementos complementarios:	Mención de objeto dedicado:	<i>Aedem, templum, aram, statuum...</i>
	Indicación del coste de la ofrenda y su procedencia:	<ul style="list-style-type: none"> - ex sestertium (tot) - ex auri pondo (P) (tot) - D.S.= De Suo - AER. P.= Aere Publico - A(ER). C(OLL)= Aere Collato (por suscripción pública)
	Fecha de la dedicación:	Por la mención de los cónsules, del emperador, de magistrados...
	Referencia al lugar del monumento:	<ul style="list-style-type: none"> - Solo privato. - L.D.D.D.= Locus Datus Decurionum Decretum

⁸ Para lista de divinidades que se nombran en este tipo de inscripciones y para los epítetos más usados, cfr. P. Batlle Huguet, *Epigrafía Latina*, Barcelona, 1963, págs. 77-78.

EJEMPLOS DE INSCRIPCIONES VOTIVAS O RELIGIOSAS

- 1) Alange, C.I.L., 1204:

IVNONI REGINAE
SACRVM
LIC(inius) SERENIANVS V(ir) C(larissimus) ET
VARINIA ETACCINA (?) C(larissima) F(emina)
PRO SALVTE FILIAE SVAE
DICAVERVNT

Traducción: Consagrado a Iuno Regina. Licinio Sereniano, vir clarissimus, y Varinia Flaccina⁹, clarissima femina, por la salud de su hija Varinia Serena dedicaron.

- 2) Ara dedicaca a Mitras. Mérida (Cát. Mon. Badajoz, p.206):

DEO
INVICTO
C.AEMILIVS
SVPERAT(us)
A(nimo) L(ibens) P(osuit)

Traducción: En honor al Dios Invicto, Cayo Emilio Superato levantó de buen grado (este monumento)

- 3) Inscripción del obelisco de la Plaza del Pueblo, en Roma (C.I.L. VI, 701-702):

IMP(erator) CAESAR DIVI F(ilius)
AVGVSTVS
PONTIFEX MAXIMVS
IMP(erator)XII CO(n)S(ul)XI TRIB(unicia) POT(estate)XIV
AEGVPTO IN POTESTATEM
POPVLI ROMANI REDACTA
SOLI DONVM DEDIT



⁹ El cognomen ETACCINA, de l.5, está retocado. Debe ser FLACCINA. Por lo demás, 'vir clarissimus' y 'clarissima femina' eran los títulos con que se solía honrar a los senadores y a sus esposas. Recordemos que 'clarissimus ordo' era el Senado.



Traducción: El emperador César Augusto, hijo del divino Julio, pontífice máximo, en su décima segunda salutación imperial, cónsul por undécima vez, investido de su décima cuarta potestad tribunicia, habiendo sometido Egipto al poder del pueblo romano, ofreció este monumento al dios Sol.¹⁰

c) INSCRIPCIONES HONORARIAS U HONORÍFICAS.

Como ya dijimos, tienen por finalidad honrar a una persona. Su soporte suele ser una estatua, un arco, una columna..., levantados en su honor. Tiene su origen en los primitivos *elogia*. Como se sabe, desde antiguo, era un privilegio hereditario de las familias patricias exponer, en el atrio de sus casas, estatuas de sus antepasados ilustres, acompañados de *elogia*, escueta enumeración de los cargos ejercidos por el homenajeado, detrás de su nombre escrito en Nominativo. Pues bien, como nos recuerda Suetonio (*Aug.* 31, 5), esta costumbre privada se traspasó al dominio de lo público, al ordenar Augusto disponer en su foro estatuas de los grandes generales de Roma con sus correspondientes *tituli*, inscritos sobre el plinto.

En estrecha relación con este tipo de inscripciones está el EVERGETISMO de raíces en las ciudades de la Grecia clásica y helenística. El evergete o bienhechor hace un gasto que beneficia a su ciudad y a sus convecinos y es correspondido, a cambio, con un poder político o, simplemente, con un aumento de su honor, de su *dignitas*, reconociéndosele públicamente la deuda que contraen con su benefactor. El evergetismo, en efecto, aparece fuertemente vinculado con el bienestar y desarrollo de las ciudades. Muchos de los edificios, templos, altares, estatuas..., que embellecían las ciudades y ofrecían a los visitantes fueron costeados por sus evergetes. Y lo mismo puede decirse del

¹⁰ La inscripción data de los años 10-9 a. C., ya que la Trib. Pot. XIV la tuvo Augusto entre el 26 de Junio del año 10 a. C. y el 26 del mismo mes del año 9, cuando asumió la XV. Basta para fecharla confrontar las listas de emperadores con la indicación de los cargos ejercidos (potestad tribunicia, salutations imperiales, consulados) y con la fecha a partir de la cual se asumió cada uno de ellos. Yo sigo la de P. López Barja, que, a su vez, la toma de I. Calabi Limentani, *Epigrafía Latina*, Milán, 1973, pp. 479-492.

dinero con el que se organizaban juegos, combates de gladiadores, banquetes...¹¹ Evergetismo, pues, en nuestro caso, lo entendemos como todo gasto realizado con el fin de aumentar el propio prestigio.

Ahora bien, en sentido propio, el evergetismo implica una conexión muy fuerte entre política y liberalidad. El vínculo entre evergetismo y política se aprecia, sobre todo, en las sumas que pagaban los magistrados elegidos:

- la *summa honoraria* (o *legitima*), cantidad fijada por ley, de carácter obligatorio, que debían pagar los magistrados durante su año de ejercicio;
- la *pollicitatio ob honorem*, promesa de carácter voluntario hecha al entrar en el cargo;
- la *ampliatio* (o *adiectio*), cuando se sobrepasa la cantidad inicialmente comprometida.

En el esquema que sigue a continuación, mostramos la diferencia con los *elogia* e indicamos –siguiendo el orden establecido- la disposición habitual de elementos en las inscripciones honorarias u honoríficas.

DIFERENCIA CON LOS *ELOGIA*

- *Elogia*: a personaje muerto para fortalecer la memoria histórica de la familia o de Roma. Son muy breves.
- Inscripción: a personaje vivo. Figura la persona o institución que encarga la estatua y el epígrafe, en suelo público. Son más amplias. Fórmula: I(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum)

DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS

Nombre y cargos:	En Dativo (votivo) o <i>In Honorem</i> + nombre y cargos en genitivo.
Nombre del dedicante:	En Nominativo, con sus cargos y la relación de amistad o parentesco con el titular. Normalmente, no se expresa el verbo que indica la acción de 'dedicar, consagrar o construir'. Si aparece, se expresa con las abreviaturas: F(ecit) / P(osuit) / P(osuit) IDQ(idenque) DED(icavit).
Motivos de la dedicación:	<ul style="list-style-type: none"> - OB INSIGNES LIBERALITATES - PRO PIETATE SVA - AD REFERENDAM GRATIAM - H.C.= HONORIS CAUSA - A veces es una expresión laudativa: PATRONO OPTIMO

¹¹ P. López Barja, op. cit., pág. 156.

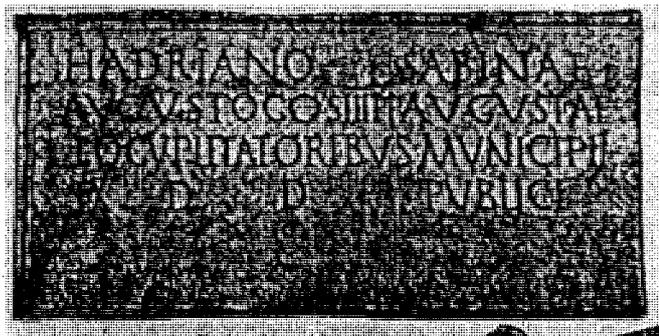
Frasas que aluden a las condiciones en que se erigió el monumento:	<ul style="list-style-type: none"> - POSTVLANTE POPVLO - EX SENATVS CONSVLTO - d.d. (Decreto decurionum) - P(ublice)/ P.P. (Pecunia publica) - Ex aere collato (por suscripción pública) - D.S.= De Suo - L.D.D.D./LOC.DAT.DEC.DEC.= Locus Datus Decreto Decurionum
Respuesta de homenajeado:	<ul style="list-style-type: none"> - H.V.I.R.= Honore Usus Impensam Remisit - H.C.S.P.P.:= Honore Contentus Sua Pecunia Posuit - H.A.I.R./H.A.S.R.= Honore Accepto Impensam/Sumptum Remisit <p>(Tras estas expresiones, el evergetismo (gasto realizado con el fin de aumentar la propia <i>dignitas</i>)</p>

EJEMPLOS DE INSCRIPCIONES HONORÍFICAS O MONUMENTALES

- 1) Pantano, Castiglione, lugar de la antigua Gabiae (C.I.L. XIV, 2799):

HADRIANO SABINAE
AVGVSTO CO(n)S(uli) III P(atri) P(atriae) AVGVSTAE
LOCVPLETATORIBVS MVNICIPII
EX D(recreto) D(ecurionum) PVBLICE

Traducción: En honor de Adriano Augusto, cónsul por tercera vez, padre de la patria, y (en honor) de Sabina Augusta, nuestros benefactores, los munícipes (dedicamos) por decreto de los decuriones a expensas públicas.



- 2) Tomada del libro *Epigrafía Latina* de P. López Barja, pp. 166-168. La publicaron en *Baetica* 11 (1988) E. Serrano Rodríguez y P. Rodríguez Oliva, "Tres nuevas inscripciones de Singilia Barba (El Castellón, Antequera, Málaga)", *Hispania Epigrafica* 2 (1990) nº 469:

M(arco) VALERIO M(arci) F(ilio)
M(arci) N(epoti) C(ai) PRON(epoti) QVIR(ina tribu)
PROCVLINO IIVIR(o) M(unicipum) M(unicipii)
LIBERI SINGILIENSES
CIVES ET INCOLAE EX AERE CONLATO
HIC IN IIVIRATV PVBLICOS LVDOS ET
TOTIDEM DIERVVM PRIVATOS DEDIT
ITEM POPVLVM VNIVERSVM IN MVNICIPIO
HABITANTEM ET INCOLAS OLEO ET BALINEO
GRATVITO DATO PERVOCAVIT
ITEM QVO DIE LVDOS IIVENVVM IN THEATRO
DEDIT GYMNASIVM ET BALINEA VIRIS ET
MVLIERIBVS GRATVITA PRAESTITIT
HVIC CIVES ET INCOLAE PR(idie) K(alendas) IANVARIAS
ABEVNTI E IIVIRATV OB REM PVBLICAM
BENE ADMINISTRATAM CONSENSV OMNIVM
IN FORO PVBLICE GRATIAS EGERVNT ET
HOSTIAS QVAS INMOLARET ITEM STATVAM
EX AERE CONLATO DEDERVNT
ORDO DECRETO LOCVM ELIGERE PERMISIT
IIVIR(atu) A(ulo) CORNELIO PALMA FRONTIANO II
P(ublio) CALVISIO TVLLO CO(n)S(ulibus)

Traducción¹²: En honor a Marco Valerio Proculino, hijo de Marco, nieto de Marco y biznieto de Cayo, de la tribu Quirina, duoviro municipal, los munícipes libres Singilienses tanto *cives* como *incolae*, por suscripción pública. Éste, en su duovirato, ofreció unos juegos públicos y también otros privados (costeados con su propio dinero) de igual número de días de duración; igualmente a todo el pueblo que había en su municipio y a los habitantes forasteros los invitó costeándoles la entrada en las termas y el aceite; también una vez ofreció unos *ludi* de jóvenes en el teatro y dio a hombres y mujeres la entrada gratuita al gimnasio y a los baños. A éste, en su salida del duovirato, en la víspera de las Kalendas de Enero, sus conciudadanos y convecinos, en pago por su buena administración de la *res publica*, con el beneplácito general, le agradecieron públicamente en el foro su gestión y le costearon las víctimas para el sacrificio y también, por suscripción pública, una estatua. El senado local, por decreto, le concedió elegir el lugar para la misma. (Fechado) en el duovirato de Aulo, durante el consulado de Cornelio Palma Frontino –por segunda vez- y de Publio Calvisio Tullo.¹³

¹² Traducción a cargo de Domingo Fernández Díaz.

¹³ Cronología: los cónsules corresponden al año 109 d. C.

d) INSTRUMENTA.

Recordamos que bajo este epígrafe encuadramos todas las inscripciones cuyo soporte sea móvil y se pueda trasladar fácilmente de un lugar a otro. G. Susini distingue 31 clases diferentes de instrumenta. Nosotros –dado el propósito divulgativo de esta ponencia– nos referiremos sólo a las más importantes.

d₁) Lateres signati: ladrillos sellados.

Por lo general, el sello es binomial. Su estructura es muy simple:

- Nombre en Genitivo (de persona de alto rango: el *dominus praediorum* –dueños de la finca- o el *dominus figlinae* –dueño de la alfarería-), y
- Nombre en Nominativo (el del *offinator* –artesano-).

En el siglo II d. C. aparecen ambos nombres. Anteriormente, en el siglo I d.C., sólo aparece el del *offinator*, que pertenece a estratos sociales inferiores, como lo demuestra el hecho de la abundancia de cognomina orientales.

Son importantes porque la mayoría se puede fechar –ya que incluyen la datación consular- y nos resultan útiles para establecer la cronología de algunos edificios en los que aparecen estos ladrillo. La forma de los sellos solía ser orbicular.

Ejemplo de un sello binomial (C.I.L. XIV, 5308, 41):

EX. PR. VLPI BITHYNICI. EX OFFI

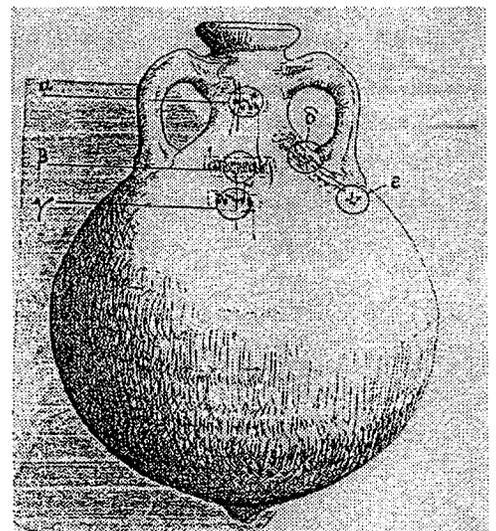
C. ATTI SABINI (representación de un sistrum en el centro),
es decir,

EX PR(aedii) VLPI BITHYNICI EX OFFI(cina)
C(ai) ATTI SABINI

Ulpio Bithinicus es el dueño de la figlina; C. Attius Sabinus, el *offinator*.

d₂) Ánforas.

Aparecen dos tipos de inscripciones en las ánforas: los *tituli picti* y los sellos. Los *tituli picti* están



escritos con tinte indeleble. En las ánforas béticas aparecen con cuatro elementos constantes y, a veces, con un quinto elemento. Veamos:

□) Número sobre el cuello del ánfora que expresa, en libras, el peso del ánfora vacía (la libra romana=327 gramos, aprox.);

□) *Tria nomina* de un personaje o de dos personajes asociados con fines mercantiles. Son los *negotiatores* –también llamados *diffusores* o *mercatores*-, es decir, los mercaderes que transportaban el aceite. Este elemento figura en la espalda del ánfora;

□) Número que indica, en libras, el peso neto del aceite contenido en el ánfora y que aparece en el vientre de la misma;

□) El elemento que más información nos proporciona, al lado del asa. Nos indica el nombre de la ciudad de procedencia, el *praedium* de donde era originario el aceite, una datación consular y un cognomen, en Nominativo, probablemente del encargado de certificar el peso del ánfora, es decir, del *ensor*.

A veces, aparece como quinto elemento una indicación numérica –apuesto a □- cuyo significado se desconoce.

d₃) Tesserae.

Son pequeñas piezas de metal, marfil o madera de formas muy diferentes que podían utilizarse con fines diversos: rubricar pactos de hospitaliad –*tesserae hospitales*-, garantizar la entrada a banquetes, espectáculos, repartos de trigo, vino...-*tesserae frumentariae, nummariae, gladiatoriae*...-, identificar al soldado y el cuerpo al que pertenece –*tesserae militares*-.

d₄) Glandes.

Son los proyectiles de pequeño tamaño que se empleaban sobre todo en el asedio a las fortalezas. Algunos llevaban una marca con la indicación de la legión a que iban destinados, o con el nombre -en Genitivo- del comandante del propio ejército o, incluso, con texto, más o menos jocoso, alusivo al enemigo o a su general.

d₅) Tabellae defixionum.

Son pequeñas tablillas, en general de plomo (a veces, también, de estaño, oro, mármol, bronce...) con forma rectangular. La mayor parte utiliza el griego; otras, el latín; y, a veces, el latín y el griego.

Se buscaba con ellas ocasionar un perjuicio a un individuo concreto, obligando a la divinidad a atender a este ruego. La idea de fijar, atar –*defixio, defigere, ligare*– es esencial, porque lo que se busca es tanto inmovilizar a la víctima, dejarla indefensa ante el ataque, como vincular a la divinidad en este empeño. Aparecen, a veces, perforadas por uno o varios clavos, con un sentido mágico evidente: lo que el clavo fija no es posible liberarlo.

En las *tabellae* figura el nombre de la víctima con toda clase de precisiones (el nombre de su padre o madre, el lugar donde vive, el oficio que ejerce...). También se cita el nombre del dios (divinidad ctónica y vinculada al mundo de los muertos: Plutón, Neptuno, Prosérpina, Terra Mater, Dii Ineri, Dii Manes). A continuación, la fórmula para consagrar la víctima al dios –*commendare, deferre, demandare, devovere...*–, y otra en la que se indica (en Subj. con *ut+abducas, crucies, occidas...*, o en imperativo) qué es lo que el dios debe hacer con la víctima. La mayoría de las *tabellae* se depositaba en las tumbas.

Ejemplo de *Tabellae defixionis*, C.I.L. I, 818. Lámina de plomo encontrada en Roma, fuera de la puerta latina (copiada de P. Batlle Huguet, op. cit.):

Quomodo mortuos qui istic/ sepultus est, nec loqui/
nec sermone potest, sic/ Rhodine apud M. Licinium/
Faustum mortua sit nec/ loqui nec sermone possit./
Ita uti mortuos nec ad deos/ nec ad homines acceptus est,/
seic Rhodine aput M. Licinium/ accepta sit et tantum valeat,/
quantum ille mortuos quei// istic sepultus est. Dite pater, Rhodine/
tibi commendo, uti semper/ odio sit M. Licinio Fausto./
Item M. Hedium Amphionem./ Item C. Popillium Apollonium./
Item Vennonia Hermiona./ Item Segia Glycina.

Traducción: Como el muerto que aquí está enterrado no puede hablar ni conversar, así también Rodina, la de Marco Licinio Fausto, sea muerta y no pueda ni hablar ni conversar. Del mismo modo que el muerto no es acogido ni entre los dioses ni entre los hombres, así tampoco Rodina sea acogida en casa de Marco Licinio y que goce de la misma salud del muerto que aquí yace sepultado. Padre Plutón, te encomiendo a Rodina, para que siempre despierte el odio de Marco Licinio Fausto. Igualmente a Marco Hedio Anfión y a Cayo Popilio Apolonio. Y a Venonia Hermiona y a Sergia Glycina.

Otro ejemplo, copiado de P. López Barja (C.I.L. XI, 1823):

Q. Letinium/ Lupum qui et³ uocatur Cau-/cadio, qui/
est fil[ius] Sal-/⁶lusti[es Vene-]/ ries siue Ven[e]/
rioses hunc/⁹ ego aput uos-/trum/ numen de-/¹²mando, deuo-/
ueo desacri-/fico, uti uos A/¹⁵ quae feruentes/ siu[e] uos

Nimfas/ [si]ue quo alio no-/¹⁸mine uoltis adpe-/[]lari,
uti uos eu-/m interemates/²¹ interficiates/ intra ann-/
um tasm.

Traducción: Contra Quinto Letinio Lupo, también llamado Caucadio, que es hijo de Salustia Veneria o Veneriosa: a él, ante vuestro numen, yo lo consagro y os lo dedico como víctima y os exijo que vosotras, Aguas hirvientes, o vosotras, Ninfas, o cualquier otro nombre con el que queráis ser llamados, que lo matéis y lo aniquiléis en este año.¹⁴

e) JURÍDICAS.

Las inscripciones jurídicas son aquellas que se refieren al derecho romano, es decir, a las reglas obligatorias de la vida pública y privada en el mundo romano. Transcriben leyes, decretos, tratados... Suelen estar escritas en bronce para darle solemnidad y consistencia al soporte epigráfico, aunque también se encuentran en piedra o, incluso, en madera. Paradójicamente, el empleo del bronce ha perjudicado su conservación por ser un material muy preciado y haberse reutilizado.

Desde la modesta pretensión de esta ponencia, voy a referirme de pasada en este apartado a señalar los tipos de inscripciones jurídicas que, en mi opinión, más nos pueden interesar. Estos son:

e₁) Los *senatus consulta* (S.C.), decisiones tomadas por el Senado en respuesta, por lo general, a una cuestión que le ha sido formulada por un magistrado;

e₂) Los *edicta et decreta magistratum*, edictos por los que se dirigían al pueblo, especialmente, los magistrados superiores, dotados de *imperium*: el cónsul, el pretor y, en su caso, el dictador (también podían hacerlo el tribuno de la plebe, el censor, el edil, amén de los gobernadores de provincia y algunos funcionarios imperiales). Se distinguen dos tipos de edictos:

1. El *edictum perpetuum* que daba el magistrado al llegar al cargo o a la provincia que le correspondiese, estableciendo las líneas maestras de su actuación en cuestiones administrativas y judiciales;

¹⁴ Para el misterioso *itasm* o *tasm* del final, Mommsen (C.I.L. IV, 141) propone como lectura: *it(a?) u(otum?) s(oluam?) m(eritis?)*. Con respecto a la fecha, el uso del agnomen (*qui est*) nos conduce a la segunda mitad del siglo II d. C.

2. y el *decretum* o *sententia* que se limitaba a aplicar una norma general al caso concreto.

Los *edicta* y decretos se reconocen con facilidad porque comienzan, respectivamente, con los verbos *dicit* y *decrevit*, y porque, a diferencia de las leyes, no suelen emplear el imperativo. Se publicaban leyéndolos ante el público convocado previamente por el magistrado a tal efecto. Luego, se transcribía en una tabla de madera pintada de blanco (*album*) que quedaba expuesta a la vista de todos.

e3) Las *leges publicae*, esto es, los mandatos generales dados por el *populus* o la *plebs* a propuesta de un magistrado (*rogante magistratu*). Constan de tres partes:

- *index*, nombre de la ley, formado a partir del magistrado proponente;
- *rogatio* o texto que reproduce íntegro el proyecto del magistrado;
- *sanctio* que establece la pena para los contraventores de la ley.

Destacan, entre las halladas en España, la *Lex Vrsonensis*, que contiene el estatuto de la colonia de Vrso (Osuna, Sevilla), y la *Lex Malacitana*, de Málaga.

e4) Las tablas de hospitalidad y patronato. Las relaciones de hospitalidad se pueden establecer entre dos comunidades o bien entre una persona y una comunidad. Implican la creación de lazos de asistencia recíproca intensos entre las partes contratantes. En su origen estos vínculos igualitarios son indígenas, aunque perviven en época romana. El patronado, por el contrario, es una institución desigual y romana en su concepción, que implica la existencia de unas relaciones sociales de clientela entre el patrono y la comunidad a la que éste protege (aquí no nos referimos a las relaciones de patronato entre personas –por ejemplo, entre un liberto y su antiguo amo-, porque no se formalizaban jurídicamente mediante un pacto escrito en bronce).

Hay que advertir que las *tesserae* –de las que ya hicimos mención- recogen únicamente relaciones de hospitalidad (*tesserae hospitales*), no de patronato; aparecían escritas en lengua indígena o latín y estaban cortadas longitudinalmente, con el texto escrito en la cara interior, de manera que cada una de las partes se llevaba una de las dos *tesserae* resultantes, exactamente iguales. La mayoría es de época republicana o de comienzos del Imperio. Las *tabulae*, por el contrario, pueden tanto ser de hospitalidad –*tabulae hospitales*- como de patronato –*tabulae patronatus*-; aparecen siempre escritas en latín; formalmente, son tablas de bronce rectangulares de pequeño tamaño y son de cronología más tardía.¹⁵

¹⁵ Para ejemplos, remito a la obra citada de P. López Barja, pág. 226 y ss.